administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora de los vertidos al sistema integral de saneamiento, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Modificación. Ordenanza municipal reguladora de los vertidos al sistema integral de saneamiento".

Artículo 6.- Tarifas.

...

En aquellos casos en que las viviendas, locales comerciales y edificios industriales utilicen agua de procedencia distinta a la suministrada por la red de abastecimiento y medida en contador y viertan sus aguas residuales a la red pública de saneamiento, se aplicará la tarifa de vertidos o depuración que corresponda de acuerdo con caudales controlados por contador.

...

La repercusión por la realización de la actividad administrativa de inspección y control sobre las aguas residuales vertidas o que se puedan verter a las redes de alcantarillado municipal por los titulares de actividades generadoras de aguas residuales industriales, se realizará en función de las muestras y determinaciones analíticas realizadas.

Artículo 14.- Obligatoriedad de regularización de vertido.

Con independencia de la clasificación tarifaria que se realice por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, todas las actividades industriales existentes o futuras a la entrada en vigor de la presente ordenanza de vertido, especificadas en el anexo III, deberán presentar la correspondiente solicitud de regularización de vertido. El plazo para la presentación de dicha solicitud le será comunicado al interesado por escrito.

Artículo 27.- Toma de muestras.

...

3.)...

Los costes de las tomas de muestras y analíticas (especificados en las tarifas que figuran en el anexo VI) serán exigidos al titular del vertido:

a) Cuando la toma de muestra y su analítica se realice por caracterización del mismo al inicio de la actividad, a la presentación de la solicitud de autorización de vertido.

b) Cuando la toma de muestra y su analítica, se realicen por modificación de las instalaciones o del proceso productivo que pudiera modificar las características del vertido, a solicitud del interesado o bien por inspección realizada.

c) Cuando la toma de muestra y su analítica, así como otras actuaciones contempladas en la presente ordenanza, se realicen por inspección derivada de la superación de alguno de los límites máxi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 14 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) kNLtR5hqLBrBjFer0h5t

mos de contaminación en el vertido admitidos en la ordenanza municipal sobre vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado.

Artículo 28.- Distribución de la muestra.

2.)...

El laboratorio elegido deberá ser homologado, el interesado dispondrá de un plazo de un mes desde la notificación del análisis inicial para presentar al Ayuntamiento los resultados analíticos. Si no se presentara el análisis en dicho plazo se estará al resultado del análisis inicial.

3) En el caso de que los resultados de los análisis inicial y del contradictorio no sean coincidentes, entendiendo como tal a la aceptación de un margen de error de un +/- 10% en el valor de contaminación de los parámetros analizados, en cuanto al cumplimiento o no de los límites de vertido fijados en esta ordenanza se procederá a la práctica de un análisis diario por un laboratorio homologado y autorizado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana que designe el Ayuntamiento.

Artículo 53.- Recargos disuasorios

...

4.- Vertidos que superan los límites del anexo II.

La superación de los valores límites para vertidos permitidos, establecidos en la tabla del anexo II, se recargarán mediante la aplicación de la fórmula para el cálculo coeficiente de contaminación (K) desarrollado en el anexo I de la ordenanza fiscal.

Artículo 54.- La prescripción.

Las infracciones y sanciones con arreglo a esta ordenanza, prescribirán según lo dispuesto en el artículo 30 de la L.R.J. 40/2015, de 1 de octubre.

ANEXO III.- INSTALACIONES INDUSTRIALES OBLIGADAS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE VERTIDO.

Están obligadas a presentar la solicitud de vertido las industrias que figuran en la siguiente relación de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) del Real Decreto 475/2006, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009:

Códigos CNAE	
Actividad	*R.D. 475/2007*
Agricultura, ganadería y caza	01
Producción ganadera	01.4
Actividades de apoyo a las industrias extractivas	09
Industria de productos alimenticios	10
Fabricación de bebidas	11
Industria del tabaco	12
Industrial textil	13
Confección de prendas de vestir	14
Fabricación de artículos de peletería	14.2
Industria del cuero y el calzado	15
Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería, preparación y teñido de pieles	15.12
Industria de la madera y el corcho, excepto muebles, cestería y espartería	16
Industria del papel	17
Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	18
Industria química	20
Fabricación de productos farmacéuticos	21
Fabricación de productos de caucho y plásticos	22

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 15 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) kNLtR5hqLBrBjFer0h5t

Fabricación de otros productos minerales no metálicos	23
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	25
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	26
Fabricación de productos electrónicos de consumo	26.4
Fabricación de material y equipo eléctrico	27
Fabricación de maquinaria y equipo	28
Fabricación de maquinaria de oficina excepto equipos informáticos	28.23
Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques	29
Fabricación de otro material de transporte	30
Fabricación de muebles	31
Fabricación de otras industrias manufactureras	32
Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos	32.5
Reparación e instalación de maquinaria y equipo	33
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	38
Actividades de desodorización y otros servicios de gestión de residuos	39
Construcción de edificios	41
Actividades de construcción especializada	43
Reparación y mantenimiento de vehículos de motor	45.2
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	74.9
Actividad hospitalaria	86.1
Lavado, limpieza y teñido de prendas textiles y de piel	96.01

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 16 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) kNLtR5hqLBrBjFer0h5t

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

ANEXO V.- MODELO ACTA DE INSPECCIÓN/CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS.

COTROL DE VERTIDOS
SANTA CRUZ DE MUDELA

ACTA DE INSPECCIÓN/CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS

ACTA Nº:	FECHA:	HORA:

TOMADOR DE LA MUESTRA:				
TITULAR DEL VERTIDO:				
ASISTENTE POR EL TITULAR:				
SE OFRECE MUESTRA CONTRADICTORIA	☐ Acepta		☐ Rechaza	
PARÁMETROS A ANALIZAR	☐ D.B.O.	☐ D.Q.O.	☐ Sólidos Suspendidos	☐ pH
	☐ Conductividad	☐ Nitrógeno Total	☐ Fósforo Total	

SITUACIÓN DE LA INSTALACIÓN:		
DISPONE DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO	☐ SI	☐ NO
DISPONE DE ARQUETA PARA TOMA DE MUESTRAS	☐ SI	☐ NO
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN	☐ SI	☐ NO

OBSERVACIONES:

POR EL TITULAR / REPRESENTANTE	POR EL TOMADOR DE LA MUESTRA
Fdo.:	Fdo.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 17 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) kNLtR5hqLBrBjFer0h5t

ANEXO VI.- PRECIO DE LAS ANALÍTICAS.

Precio de analíticas. Parámetro analizado	*Euros*
Ph	7,20
Sólidos en suspensión	20,40
Materiales sedimentables	18,00
D.B.O.5	42,00
D.Q.O	33,60
Temperatura	7,20
Conductividad	7,20
Aluminio	21,60
Arsénico	21,60
Bario	21,60
Boro	21,60
Cadmio	21,60
Cromo III	36,00
Cromo VI	36,00
Hierro	21,60
Manganeso	21,60
Níquel	21,60
Mercurio	30,00
Plomo	21,60
Selenio	21,60
Estaño	21,60
Cobre	21,60
Zinc	21,60
Cianuros libres	36,00
Cloruros	10,80
Sulfuros	18,92
Sulfitos	37,80
Sulfatos	12,00
Flúor	10,80
Fósfoto total	21,60
Nitrógeno Kjeldahl	44,40
Nitrógeno amoniacal	15,60
Nitratos	10,80
Aceites y grasas	79,20
Fenoles totales	33,60
Aldheidos	35,30
Detergentes	30,00
Plaguicidas	240,00
Hidrocarburos	84,00
Toxicidad	156,00

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 18 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) kNLtR5hqLBrBjFer0h5t

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Toma de muestras	*Precio euros*
Toma de muestras simple por parte técnico especialista (desplazamiento, kilometraje y toma de muestra)	31,04
Toma de muestra compuesta por parte de técnico especialista (desplazamiento, kilometraje y toma de muestra) realizada con tomamuestras automático	62,08

Notas:

La presente tasa no incluye el Impuesto del Valor Añadido.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa Cruz de Mudela, a 21 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa, Gema García Mayordomo.

Anuncio número 3519

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 19 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) kNLtR5hqLBrBjFer0h5t